

DECRETO N° 0201

SANTA FE, "Cuna de la Constitución. Nacional"

29 Febrero de 2016

VISTO:

El expediente No 00201-0172203-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en virtud del cual se promueve la derogación de las cinco (5) Direcciones Generales Regionales Policiales coincidentes con la organización en Nodos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4732/14 creó cinco (5) Direcciones Generales Regionales: Región 1 -Nodo Reconquista-, Región 2 -Nodo Rafaela-, Región 3 -Nodo Santa Fe-, Región 4 -Nodo Rosario-, y Región 5 -Nodo Venado Tuerto-, bajo la dependencia administrativa y funcional de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la conducción, y mando de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que los funcionarios policiales mencionados debían cumplir las políticas y lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Seguridad a través de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que el mencionado decreto, en su Artículo 6°, modificaba el Decreto N° 3174/77 respecto de la dependencia de Asesoría Letrada, División Personal, División Informaciones, División Operaciones, División Logística y División Judicial, quedando las mismas bajo la dependencia de la Dirección General de cada una de las Regiones;

Que en la perspectiva del actual Ministerio de Seguridad resulta imperioso fortalecer la conducción y la coordinación operativa, según corresponda, de los cuerpos policiales provinciales existentes en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a saber: Policía de Acción Táctica, Policía de Investigaciones, Policía Comunitaria, Policía de Seguridad Vial, y de las unidades de la Policía de Seguridad dependientes de la Jefatura Policial, y ello en particular en las áreas territoriales cubiertas por cada una de las Unidades Regionales con jurisdicción en las demarcaciones políticas de cada uno de los departamentos;

Que en este contexto, y atento la decisión del Gobierno Provincial, de profundizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas en el campo de la Seguridad Ciudadana en pos de una Reforma Policial sostenible, y en este sentido una de las metas consiste en brindar una respuesta integral a las demandas continuas en materia de prevención del delito de modo de lograr una mejor provisión del servicio de seguridad pública y de las estrategias de prevención policial del delito;

Que el Artículo 9° del Decreto N° 4732/14 determina que: "Cualquier modificación pretendida respecto tanto de las estructuras, atribuciones y funciones que por el presente se definen, deberá ser propuesta por el Ministerio de Seguridad al Poder Ejecutivo para su aprobación;

Que como consecuencia de lo señalado hasta aquí resulta necesaria la derogación del Decreto N° 4732/14;

Que la presente medida es adoptada en el marco de las atribuciones que se confieren al Poder Ejecutivo en el Artículo 72° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, así como en la Ley N° 13297 de Emergencia en materia de Seguridad Pública;

Que al respecto ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto N° 4732 de fecha 23 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el Ministerio de Seguridad de la Provincia dispondrá la forma de realizar la reorganización de los recursos logísticos y humanos actualmente afectados a las estructuras suprimidas por el presente decreto.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

L I S F C H I T Z

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

